



ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2017, de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se concede una subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 a favor de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) para el desarrollo de un “Programa de apoyo a la financiación de las mujeres emprendedoras”.

En Madrid, a 25 de julio de 2017

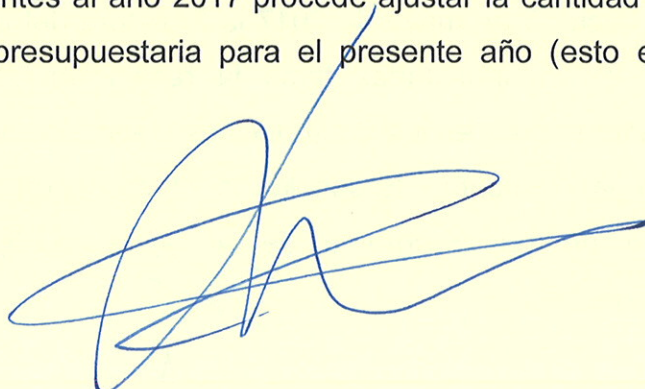
Doña Lucía Cerón Hernández, Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, organismo autónomo de los previstos en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 342/2015, de 30 de abril de 2015 (BOE número 104 de 1 de mayo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

Con la representación que tienen asignada y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar esta Adenda a la mencionada Resolución,

EXPONE

- Que con fecha 5 de mayo de 2017 la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades firmó la resolución por la que se concede una subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 a favor de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) para el desarrollo de un “Programa de apoyo a la financiación de las mujeres emprendedoras”.

- Que el objeto de esta resolución es canalizar la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Que el texto de la citada Resolución establece en su párrafo quinto: “Por todo ello, en la actualidad existe una dotación presupuestaria autorizada de cincuenta mil euros (50.000 €) en la aplicación presupuestaria 26.107PI60.232B.440 cuya entidad beneficiaria es la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA).”; y en el párrafo último se establece: “De conformidad con lo anterior, resuelvo conceder una subvención por importe de 50.000 euros a la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. para el desarrollo de un Programa de apoyo a la financiación de las mujeres emprendedoras. Esta subvención no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, por exclusión expresa de acuerdo con lo dispuesto en su apartado 2.2 y se regirá por lo establecido en las cláusulas que figuran como Anexo a esta resolución”.
- Que asimismo el párrafo primero de la cláusula tercera del anexo relativo al crédito presupuestario al que se imputa el gasto y la cuantía de la subvención señala que: “La cuantía de la subvención asciende a cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107PI60.232B.440”.
- Dado que en el momento de la concesión de la subvención nominativa (5 de mayo de 2017) los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2016 estaban prorrogados y la citada subvención solo podía recoger el mismo importe que figuraba en los citados PGE (esto es, 50.000 euros), tras la aprobación de los presupuestos correspondientes al año 2017 procede ajustar la cantidad al importe recogido en la previsión presupuestaria para el presente año (esto es, 75.000 euros).

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Por ello es necesario ajustar el importe que se concede a CERSA por medio de una Adenda que se añadirá a la citada Resolución, y que supone **la modificación del párrafo quinto y del párrafo final de la misma, así como del párrafo primero de la cláusula tercera del anexo** y que quedan redactados como se indica a continuación:

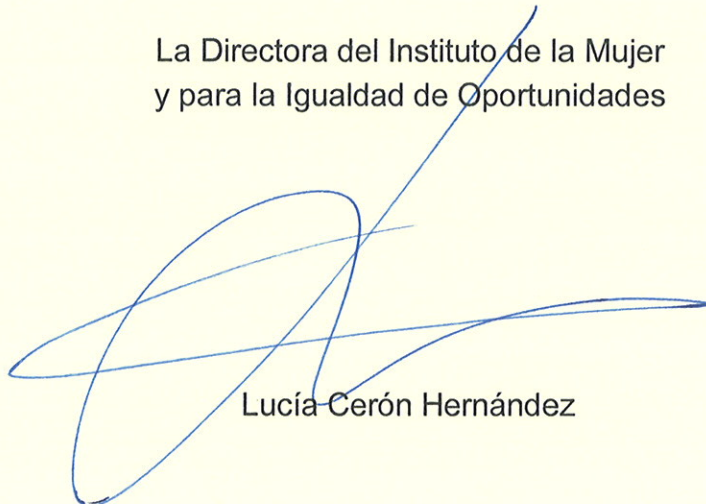
(Párrafo quinto)- “Por todo ello, en la actualidad existe una dotación presupuestaria autorizada de setenta y cinco mil euros (75.000 €) en la aplicación presupuestaria 26.107PI60.232B.440 cuya entidad beneficiaria es la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA)”.

(Párrafo final)- “De conformidad con lo anterior, resuelvo conceder una subvención por importe de setenta y cinco mil euros (75.000 €) a la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. para el desarrollo de un “Programa de apoyo a la financiación de las mujeres emprendedoras”. Esta subvención no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, por exclusión expresa de acuerdo con lo dispuesto en su apartado 2.2 y se regirá por lo establecido en las cláusulas que figuren como Anexo a esta Resolución”.

(Cláusula tercera del anexo).- “CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención asciende a setenta y cinco mil euros (75.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107PI60.232B.440”. (...).

La Directora del Instituto de la Mujer
y para la Igualdad de Oportunidades



Lucía Cerón Hernández

